

**INFORME SOBRE EL GRADO DE  
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE  
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, Y DE DEUDA  
PÚBLICA Y DE LA REGLA DE GASTO DEL  
EJERCICIO 2016**

**13 de octubre de 2017**



## 1. Marco legal y objetivos

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), tiene como objetivos garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas, fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española y reforzar el compromiso de España con la Unión Europea en materia de estabilidad presupuestaria.

Uno de los instrumentos que regula la citada Ley Orgánica, dirigido a realizar un seguimiento de las posibles desviaciones que se puedan producir, tanto del cumplimiento de los objetivos como de la evolución de la economía prevista al configurarlos, son los informes sobre los cumplimientos de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y de la regla de gasto. Así, el apartado cuatro del artículo 17 de la Ley Orgánica, establece que *“antes del 15 de octubre de cada año, el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas elevará al Gobierno un segundo informe sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de la regla de gasto del ejercicio inmediato anterior, así como de la evolución real de la economía y las desviaciones respecto de la previsión inicial contenida en el informe al que se refiere el artículo 15.5 de esta Ley. Para la elaboración de este informe se tendrá en cuenta la información que, en aplicación de la normativa europea, haya de remitirse a las autoridades europeas y la información actualizada remitida por las Comunidades Autónomas al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Dicho informe incluirá también una previsión sobre el grado de cumplimiento en el ejercicio corriente, coherente con la información que se remita a la Comisión Europea de acuerdo con la normativa europea”*.

Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para el ejercicio 2016 se establecieron inicialmente por Acuerdo de Consejo de Ministros de 10 de julio de 2015. No obstante, en agosto de 2016, el Consejo de la UE modificó la senda de consolidación al ampliar los objetivos intermedios de déficit global que permiten la corrección del déficit excesivo para el conjunto de las Administraciones Públicas, estableciendo unos objetivos de déficit del 4,6% del PIB para 2016, 3,1% del PIB para 2017 y 2,2% del PIB para 2018. Consecuencia de lo anterior, por Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2016, se adecuó el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de



Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2016. En este Acuerdo se fijaron, para el conjunto de Administraciones Públicas, los objetivos de déficit y de deuda en el 4,6% del PIB y en el 99,4% del PIB, respectivamente. Por su parte, la variación máxima del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de la Corporaciones Locales, se estableció en el 1,8 %, al igual que la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, calculada de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea.

## **2. Evolución real de la economía en 2016 y desviaciones respecto a la previsión inicial**

En el Informe de Situación de la Economía Española de julio de 2015, que acompañó a la fijación del límite de gasto no financiero del Estado para el periodo 2016-2018, se preveía una variación media anual para el PIB real de 2016 del 3,0%, tasa inferior en tres décimas a la finalmente observada (3,3%, según las cifras de la Contabilidad Nacional Anual publicada por el INE en septiembre de 2017).

La previsión de crecimiento del 3,0% publicada en julio de 2015 fue revisada a la baja tres décimas en el escenario macroeconómico que acompañó al Programa de Estabilidad 2016-2019, elaborado en abril de 2016 por el Ministerio de Economía y Competitividad (actualmente Ministerio de Economía, Industria y Competitividad).

Posteriormente, tanto en el Plan Presupuestario para 2017 como en el Informe de Situación de la Economía Española que acompañó a la fijación del límite de gasto no financiero del Estado para el periodo 2017-2019, publicados en diciembre de 2016, el crecimiento del PIB real se revisó medio punto al alza, hasta el 3,2%. Este mayor crecimiento previsto fue debido, en parte, a la revisión al alza del crecimiento interanual del PIB en el segundo trimestre de 2016, así como a una evolución de la actividad económica en el tercer trimestre de dicho año más favorable de lo esperado y a una mejora de las perspectivas para el último trimestre del ejercicio.

Según los datos de la Contabilidad Nacional Anual publicada en septiembre de 2017 por el INE, el PIB real cerró 2016 con un avance medio anual del 3,3%, superior en tres décimas a la previsión del Informe de Situación de la Economía Española de julio de 2015 y en seis décimas a la del Programa de Estabilidad de abril de 2016.



Por su parte, el aumento del deflactor del PIB se situó en 2016 por debajo de las expectativas iniciales. Así, el crecimiento del deflactor del PIB previsto para 2016 en el Informe de Situación de julio de 2015 era del 1,1%, y se fue revisando gradualmente a la baja, hasta situarse en el 0,7% en el Informe de Situación de diciembre de 2016. Según la Contabilidad Nacional Anual revisada publicada en septiembre de 2017, el año 2016 se cerró con una caída media anual del deflactor del PIB del 0,3%, inferior en cuatro décimas a la estimada en julio de 2015 debido, principalmente, a un descenso de los precios del petróleo mayor de lo previsto.

La evolución de las previsiones de crecimiento del PIB en volumen puede verse en la tabla aneja. El dato de Contabilidad Nacional se refiere al dato anual publicado en septiembre de 2017 y puede ser revisado en las nuevas estimaciones del PIB que realice el INE en los dos próximos años.

	Informe de Situación de la Economía Española 2015 (julio de 2015)	Plan Presupuestario 2016 (septiembre de 2015)	Actualización del Programa de Estabilidad 2016-2019 (abril de 2016)	Plan Presupuestario 2017 (octubre de 2016)	Informe de Situación de la Economía Española 2016 (diciembre de 2016)	Plan Presupuestario 2017 (diciembre de 2016)
PIB real 2016 (tasa de variación anual)	3,0	3,0	2,7	2,9	3,2	3,2
Deflactor del PIB 2016 (tasa de variación anual)	1,1	1,1	0,9	0,7	0,7	0,7

### **3. Grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto**

#### **3.1 Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria**

La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en el artículo 125.2 apartado g), dispone que corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) la elaboración de las cuentas nacionales de las unidades que componen el sector de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los criterios de delimitación institucional e imputación de operaciones establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Por tanto, y sin perjuicio de las funciones atribuidas por la legislación vigente al Comité Técnico de Cuentas Nacionales del que forma parte, corresponde a la IGAE la elaboración de las cuentas no financieras del sector Administraciones Públicas con periodicidad anual, trimestral y



mensual.

Éste es el segundo informe que emite el Ministerio de Hacienda y Función Pública sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2016, al amparo de lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

De acuerdo a lo anterior, se informa que en el ejercicio 2016 se ha registrado un déficit en términos de Contabilidad Nacional de 50.401 millones de euros, incluyendo las ayudas financieras netas, cifra que representa el 4,51% del PIB, que ha sido estimado por el INE en 1.118.522 millones de euros. Dicha información ha sido remitida a la Comisión Europea en aplicación de la normativa comunitaria que regula el Procedimiento de Déficit Excesivo (PDE).

El déficit del ejercicio 2016 recoge el importe neto de las operaciones resultantes de apoyos financieros, realizadas en el marco de la crisis financiera por la Administración Central, Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) y Banco Financiero y de Ahorro (BFA), que ascienden a 2.389 millones, cuya incidencia no se tiene en cuenta para el análisis del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Además, a efectos de valoración de dicho objetivo, también debe excluirse el impacto en el déficit de los gastos ocasionados por el terremoto de Lorca en el ejercicio 2016 por 21 millones de euros.

Teniendo en cuenta estos dos hechos, y a efectos de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, el déficit a considerar para el ejercicio 2016 asciende a 47.991 millones de euros, cifra equivalente al 4,29% del PIB estimado para dicho año, lo que supone el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria fijado por el Gobierno para el ejercicio 2016, que fue del 4,6% del PIB, con una desviación positiva de 0,3 puntos.

La verificación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria debe realizarse de forma desagregada para cada uno de los grupos de unidades públicas que se definen en los cuatro apartados del artículo 2.1 de la LOEPSF, cuyo análisis se efectúa a continuación.

Así, el sector Administraciones Públicas , se define y delimita según los criterios del



Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, e incluye los cuatro subsectores siguientes, igualmente definidos conforme a la citada metodología:

- a. Administración Central, que comprende el Estado y los Organismos de la Administración Central
- b. Administración Regional (Comunidades Autónomas)
- c. Administración Local (Corporaciones Locales)
- d. Fondos de Seguridad Social

### Informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2016

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

Subsectores	Déficit en contabilidad nacional		Déficit a efectos de cumplimiento del OEP*		Objetivo de Estabilidad Presupuestaria	Desviación
	En millones de euros	En porcentaje del PIB	En millones de euros	En porcentaje del PIB		
Administración Central	-30.150	-2,70	-27.761	-2,48	-2,2	-0,3
Comunidades Autónomas	-9.341	-0,84	-9.320	-0,83	-0,7	-0,1
Corporaciones Locales	6.847	0,61	6.847	0,61	-	0,6
Fondos de Seguridad Social	-17.757	-1,59	-17.757	-1,59	-1,7	0,1
<b>Administraciones Públicas</b>	<b>-50.401</b>	<b>-4,51</b>	<b>-47.991</b>	<b>-4,29</b>	<b>-4,6</b>	<b>0,3</b>
<b>PIB utilizado</b>	<b>1.118.522</b>					

\*A efectos de cumplimiento del OEP para el año 2016, no se ha incluido en el déficit de la AACC la ayuda neta al sector financiero por importe de 2.389 millones, cifra que equivale a 0,21 puntos del PIB, así como los gastos de carácter extraordinarios derivados del terremoto de Lorca por importe de 21 millones registrados en la Comunidad Autónoma de Murcia.

Fuente: IGAE

El objetivo de estabilidad presupuestaria de la **Administración Central** para el ejercicio 2016 se fijó en una cifra de déficit equivalente al 2,2% del PIB. El déficit, en términos de Contabilidad Nacional, registrado por la Administración Central en dicho ejercicio alcanza la cifra de 30.150 millones de euros que equivale al 2,70% del PIB. Una vez deducido el importe neto de las ayudas con efecto en el déficit público concedidas por la Administración Central a las entidades de crédito, y que han ascendido en 2016 a 2.389 millones de euros, el déficit de la Administración Central se sitúa en 27.761 millones de euros, el 2,48% del PIB, lo que supone el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, habiéndose producido una desviación negativa de casi 0,3 puntos del PIB.



El objetivo de estabilidad del ejercicio 2016 fijado para las **Comunidades Autónomas** fue de un déficit equivalente al 0,7% del PIB. El déficit registrado por el conjunto de las Comunidades Autónomas en el ejercicio de 2016 asciende a 9.341 millones de euros, cifra que ha sido notificada a la Comisión Europea en el segundo informe de este año en el contexto del Procedimiento de Déficit Excesivo. Sin embargo, el déficit global a efectos de la verificación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria es de 9.320 millones de euros, el 0,83% del PIB nacional. La diferencia entre ambos déficit se debe, como ya se ha comentado en párrafos anteriores, al efecto económico que sobre el déficit del ejercicio 2016 tiene el gasto realizado por la Comunidad Autónoma de Murcia ocasionado por los efectos del terremoto de Lorca, gastos que se han elevado a 21 millones de euros y que se han considerado excepcionales al derivarse de acontecimientos que están fuera del control de las Administraciones Públicas.

Por lo tanto, cabe concluir que no se ha cumplido el objetivo para el conjunto del subsector de Comunidades Autónomas, si bien, la situación difiere para cada Comunidad. Los objetivos individuales para cada Comunidad Autónoma de Régimen Común y para las Comunidades Autónomas de Régimen Foral se fijaron por sendos Acuerdos del Consejo de Ministros de 23 de diciembre de 2016, estableciéndose el mismo objetivo para cada una de ellas, el déficit del 0,7% del PIB regional.

Las Comunidades Autónomas de Andalucía, Asturias, Baleares, Canarias, Castilla y León, Galicia, Madrid, Navarra, La Rioja y País Vasco han cumplido su objetivo de estabilidad presupuestaria. Por el contrario, las Comunidades Autónomas de Aragón, Cantabria, Castilla La Mancha, Cataluña, Extremadura, Murcia y Valencia han registrado cifras de déficit superiores al objetivo fijado.

En el cuadro siguiente se muestra el cumplimiento individualizado para cada Comunidad Autónoma de los objetivos de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2016 acordados.



### Informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2016

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

CC.AA.	Déficit en millones de euros		Déficit en porcentaje del PIB regional		Objetivo de estabilidad presupuestaria	Desviaciones del objetivo de estabilidad presupuestaria
	Déficit en contabilidad nacional	Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria 2016	Déficit en contabilidad nacional	Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria 2016		
Comunidad Autónoma del País Vasco	-429	-429	-0,62	-0,62	-0,7	0,1
Comunidad Autónoma de Cataluña	-1.974	-1.974	-0,93	-0,93	-0,7	-0,2
Comunidad Autónoma de Galicia	-341	-341	-0,59	-0,59	-0,7	0,1
Comunidad Autónoma de Andalucía	-1.037	-1.037	-0,70	-0,70	-0,7	0,0
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	-105	-105	-0,48	-0,48	-0,7	0,2
Comunidad Autónoma de Cantabria	-188	-188	-1,49	-1,49	-0,7	-0,8
Comunidad Autónoma de la Rioja	-40	-40	-0,50	-0,50	-0,7	0,2
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	-501	-480	-1,75	-1,68	-0,7	-1,0
Comunitat Valenciana	-1.571	-1.571	-1,49	-1,49	-0,7	-0,8
Comunidad Autónoma de Aragón	-399	-399	-1,15	-1,15	-0,7	-0,4
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	-313	-313	-0,82	-0,82	-0,7	-0,1
Comunidad Autónoma de Canarias	-165	-165	-0,39	-0,39	-0,7	0,3
Comunidad Foral de Navarra	-137	-137	-0,72	-0,72	-0,7	0,0
Comunidad Autónoma de Extremadura	-301	-301	-1,69	-1,69	-0,7	-1,0
Comunidad Autónoma de Illes Balears	-131	-131	-0,46	-0,46	-0,7	0,2
Comunidad Autónoma de Madrid	-1.351	-1.351	-0,64	-0,64	-0,7	0,1
Comunidad Autónoma de Castilla y León	-358	-358	-0,64	-0,64	-0,7	0,1
<b>Total Comunidades Autónomas</b>	<b>-9.341</b>	<b>-9.320</b>	<b>-0,84</b>	<b>-0,83</b>	<b>-0,7</b>	<b>-0,1</b>

\*A efectos de cumplimiento del OEP para el año 2016, no se ha incluido en el déficit de las CCAA los gastos de carácter extraordinarios derivados del terremoto de Lorca por importe de 21 millones registrados en la Comunidad Autónoma de Murcia.

Fuente: IGAE

El objetivo de estabilidad presupuestaria aprobado para las **Corporaciones Locales**, fue alcanzar una situación de equilibrio. El resultado registrado en 2016 por el conjunto de Entidades Locales ha sido un superávit de 6.847 millones de euros, cifra que representa el 0,61% del PIB. Por lo tanto, de acuerdo a este dato, se ha cumplido el objetivo previsto para el conjunto de las Entidades Locales, habiéndose registrado en este caso una desviación positiva de 0,6 puntos del PIB.

Para el conjunto del subsector de **Fondos de Seguridad Social** se estableció como objetivo de estabilidad presupuestaria una cifra de déficit equivalente al 1,7% del PIB para 2016. Dado que en este ejercicio se ha obtenido un déficit de 17.757 millones de euros, equivalente al 1,59% del PIB, este subsector ha cumplido el objetivo fijado inicialmente, al producirse una desviación positiva equivalente a 0,1 puntos del PIB.





### 3.2 Cumplimiento de la regla de gasto

De acuerdo con el apartado cuarto del artículo 17 de la Ley 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, también debe informarse del grado de cumplimiento de la regla de gasto para el ejercicio 2016 para cada uno de los subsectores de las Administraciones Públicas, con la excepción de los Fondos de Seguridad Social.

En este sentido, la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, calculada para 2016 por el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea, se fijó en el 1,8%. Por tanto, la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no puede superar dicha tasa.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la LOEPSF, el gasto computable a los efectos de la regla de gasto está formado por los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

#### **Cumplimiento de la Regla de Gasto: Administraciones Públicas. Ejercicio 2016**

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>Tasa de variación</b>
1. Administración Central	99.861	100.178	0,3
2. Comunidades Autónomas	138.879	139.435	0,4
3. Corporaciones Locales	48.139	47.550	-1,2



En el caso de la **Administración Central**, los gastos computables del ejercicio 2016 han resultado superiores en un 0,3% a los registrados en el año anterior, por lo que se ha cumplido la regla de gasto. A efectos de la valoración del gasto computable, se han deducido los gastos derivados de las ayudas concedidas en 2016 por la Administración Central a las Entidades Financieras, que se han elevado a 2.866 millones de euros. Este dato no se corresponde con el efecto en el déficit público, que ha sido de 2.389 millones de euros, ya que esta última cifra refleja la incidencia neta, en la que también se tienen en cuenta los ingresos aportados por las operaciones realizadas en el marco de la crisis financiera, como son los ingresos por intereses, dividendos, etc., por importe de 477 millones.

Respecto del anterior informe emitido en abril de este año en virtud del artículo 17.3 de la LOEPSF, el gasto computable de la Administración Central del año 2015 ha aumentado en 1.591 millones de euros, debido fundamentalmente al cambio de criterio establecido por EUROSTAT para el registro de los ingresos procedentes de las concesiones para el uso del espectro radioeléctrico. Esta circunstancia ya fue advertida en el informe emitido en abril de este año.

#### **Cumplimiento de la Regla de Gasto: Administración Central. Ejercicio 2016**

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>Tasa de variación</b>
<b>1. Empleos no financieros</b>	<b>222.931</b>	<b>219.890</b>	<b>-1,4</b>
De los cuales: ayuda financiera	1.268	2.866	126,0
<b>2. Empleos no financieros excluida ayuda financiera</b>	<b>221.663</b>	<b>217.024</b>	<b>-2,1</b>
3. Intereses	29.807	28.114	-5,7
4. Gastos financiados por la Unión Europea	1.312	519	-60,4
5. Gastos financiados por otras administraciones públicas	451	578	28,2
6. Transferencias por Sistema de Financiación a CCAA	63.423	67.103	5,8
7. Transferencias por Sistema de Financiación a CCLL	16.811	17.455	3,8
8. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanente		-806	-
9. Gasto no discrecional en prestaciones por desempleo	9.998	3.883	-61,2
<b>Total a efectos de la Regla de Gasto (2-3-4-5-6-7-8-9)</b>	<b>99.861</b>	<b>100.178</b>	<b>0,3</b>

En la determinación del gasto computable de la Administración Central ha influido la reducción en 2016, respecto al año anterior, de las transferencias efectuadas por el Estado al SPEE para la financiación de las prestaciones por desempleo, ya que en 2016 se han abonado por este concepto 6.115 millones menos que en el ejercicio



2015. Otro factor que igualmente ha contribuido al aumento de los gastos computables ha sido el impacto que ha tenido la reforma tributaria, ya que ha dado lugar a una reducción permanente de los ingresos tributarios de 806 millones de euros.

El gasto computable del ejercicio 2016 para el subsector de las **Comunidades Autónomas** es superior en 542 millones de euros al del año 2015, lo que implica una tasa de variación del 0,4% con relación al año anterior. Por tanto, el conjunto de este subsector cumple el objetivo fijado para la regla de gasto, ya que la tasa de variación objetivo era el 1,8%.

### **Cumplimiento de la Regla de Gasto: Comunidades Autónomas. Ejercicio 2016**

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>Tasa de variación</b>
<b>1. Empleos no financieros</b>	<b>170.943</b>	<b>167.834</b>	<b>-1,8</b>
2. Intereses	4.508	4.454	-1,2
3. Gastos financiados por la UE	3.621	1.773	-51,0
4. Gastos financiados por otras administraciones	11.590	11.501	-0,8
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	10.587	8.932	-15,6
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	1.719	1.652	-3,9
7. Gastos terremoto Lorca	39	21	-46,2
8. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		66	-
<b>Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)</b>	<b>138.879</b>	<b>139.435</b>	<b>0,4</b>

En el cuadro siguiente se recoge el resultado individual de cada una de las Comunidades Autónomas con relación al cumplimiento del objetivo fijado. Teniendo en cuenta esta información, se constata que las siguientes Comunidades Autónomas han cumplido la regla de gasto: Aragón, Asturias, Baleares, Cantabria, Castilla y León, Castilla La Mancha, Cataluña, Extremadura, Madrid, Navarra, La Rioja y Valencia. Por el contrario, han incumplido Andalucía, Canarias, Galicia, Murcia y el País Vasco.



## Cumplimiento de la Regla de Gasto: Comunidades Autónomas. Ejercicio 2016

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

Comunidades Autónomas	2015	2016	Tasa de variación
Comunidad Autónoma del País Vasco	9.286	9.545	2,8
Comunidad Autónoma de Cataluña	26.600	25.057	-5,8
Comunidad Autónoma de Galicia	7.815	8.276	5,9
Comunidad Autónoma de Andalucía	20.820	22.114	6,2
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	3.551	3.459	-2,6
Comunidad Autónoma de Cantabria	2.119	2.122	0,1
Comunidad Autónoma de La Rioja	1.128	1.144	1,4
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	4.141	4.278	3,3
Comunitat Valenciana	13.781	13.858	0,6
Comunidad Autónoma de Aragón	4.200	4.129	-1,7
Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha	5.534	5.450	-1,5
Comunidad Autónoma de Canarias	5.789	6.056	4,6
Comunidad Foral de Navarra	2.629	2.612	-0,6
Comunidad Autónoma de Extremadura	3.710	3.717	0,2
Comunidad Autónoma de Illes Balears	3.131	2.966	-5,3
Comunidad Autónoma de Madrid	17.233	17.190	-0,2
Comunidad Autónoma de Castilla y León	7.521	7.540	0,3
Transferencias internas entre CCAA	109	78	
<b>Total Comunidades Autónomas</b>	<b>138.879</b>	<b>139.435</b>	<b>0,4</b>

El conjunto de las **Corporaciones Locales** ha registrado una disminución del 1,2% en el gasto computable del ejercicio 2016, lo que supone el cumplimiento de la regla de gasto en este ejercicio, ya que la tasa de variación permitida es el 1,8%.



### Cumplimiento de la Regla de Gasto: Corporaciones Locales. Ejercicio 2016

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2015	2016	Tasa de variación
<b>1. Empleos no financieros</b>	<b>65.317</b>	<b>64.533</b>	<b>-1,2</b>
2. Intereses	724	681	-5,9
3. Gastos financiados por la Unión Europea	277	165	-40,4
4. Gastos financiados por otras Administraciones Públicas	5.119	5.366	4,8
5. Transferencias al País Vasco por Sistema de Financiación	8.234	8.500	3,2
6. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	2.140	1.329	-37,9
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanente	-	245	-
8. Inversiones financieramente sostenibles	684	697	1,9
<b>TOTAL (1-2-3-4-5-6-7-8)</b>	<b>48.139</b>	<b>47.550</b>	<b>-1,2</b>

### 3.3 Cumplimiento del objetivo de deuda pública

El Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2016, aprobó un Acuerdo por el que se establecía, para el año 2016, el objetivo de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y para cada uno de sus subsectores. Posteriormente, en los Acuerdos de Consejo de Ministros de 23 de diciembre de 2016, se fijaron los objetivos individuales de deuda pública de las Comunidades Autónomas de régimen común y de régimen foral, respectivamente.

Según los datos del Banco de España (BDE), la deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas ha alcanzado el 99,0% del PIB, porcentaje que no supera el fijado como el objetivo de deuda pública del 99,4% del PIB. Por tanto, el conjunto de las Administraciones Públicas ha cumplido el objetivo de Deuda Pública.

### Cumplimiento de la Deuda Pública: Administraciones Públicas. Ejercicio 2016

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	Deuda Pública	Objetivo	Desviación
1. Administración Central y Fondos de la Seguridad Social	71,3	72,0	0,7
2. Comunidades Autónomas	24,8	24,4	-0,4
3. Corporaciones Locales	2,9	3,0	0,1
<b>Administraciones Públicas</b>	<b>99,0</b>	<b>99,4</b>	<b>0,4</b>



**La Administración Central y los Fondos de Seguridad Social** han alcanzado una deuda conjunta en porcentaje del PIB del 71,3%, frente al objetivo del 72,0%. Por tanto, puede concluirse que se ha cumplido el objetivo de deuda, produciéndose una desviación positiva de 0,7 puntos porcentuales.

Por su parte, el objetivo para las Comunidades Autónomas se analizará detalladamente más adelante en el informe.

**Para las Corporaciones Locales**, el objetivo de Deuda era del 3,0% del PIB, habiendo alcanzado su deuda al final del ejercicio el 2,9% del PIB, lo que supone el cumplimiento del objetivo fijado.

Los objetivos de deuda pública, que están expresados en términos porcentuales respecto al Producto Interior Bruto nacional, en el caso del objetivo conjunto, y respecto al Producto Interior Bruto regional, en el caso de los objetivos individuales de las Comunidades Autónomas, se fijaron considerando un incremento neto del endeudamiento derivado de la financiación del objetivo de déficit, de las cuotas anuales correspondientes a la devolución al Estado de las liquidaciones negativas de los años 2008 y 2009 del sistema de financiación autonómico de las Comunidades de régimen común<sup>1</sup>, más el endeudamiento motivado como consecuencia de los pagos en 2016 de las dotaciones del Fondo de Financiación de las Comunidades Autónomas de 2015 destinadas al pago de deuda anteriores a ese año.

Adicionalmente en la fijación de dichos objetivos se partió de la deuda a cierre de 2015, publicada por BDE, de acuerdo con la metodología del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-2010) aprobado por el Reglamento (UE) nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea. Ello determinó que el objetivo conjunto de deuda pública de las Comunidades Autónomas para 2016 quedara fijado en un 24,4% del PIB nacional y los objetivos individuales de las Comunidades Autónomas en los que se reflejan en el Anexo de este informe.

---

<sup>1</sup> A través del Real Decreto-ley 12/2014, se extienden a 204 mensualidades iguales, a computar a partir de 1 de enero de 2015, el aplazamiento del saldo pendiente de reintegro a la citada fecha de las liquidaciones del sistema de financiación de los años 2008 y 2009, aplazadas en aplicación de la disposición adicional cuarta de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias así como de los anticipos concedidos en virtud de dicho mecanismo.



No obstante lo anterior, en los Acuerdos del Consejo de Ministros de 2 de diciembre y 23 de diciembre de 2016, en el caso de las Comunidades Autónomas de régimen común, se previó expresamente la posibilidad de rectificar los objetivos de deuda pública o de contemplar como excepciones a los efectos de su cumplimiento el incremento del endeudamiento contraído con el Estado en el marco de nuevas dotaciones durante el ejercicio de los mecanismos adicionales de financiación, siempre que no se destinasen a financiar vencimientos de deuda financiera o déficit del ejercicio vinculado, así como por los incrementos de deuda derivados de reclasificaciones de entidades y organismos públicos en el Sector Administraciones Públicas siempre que no financien déficit del ejercicio.

En los Acuerdos de Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos que asignaron recursos financieros en 2016 para deudas con proveedores por déficits de ejercicios anteriores a 2016, se establecía que en el caso de que la asignación adicional cubriera deudas con proveedores pendientes de financiar recogidas como deuda PDE a cierre del ejercicio 2015, en ese importe no supondría un incremento del límite de endeudamiento; puesto que la deuda del mecanismo en este caso supone la sustitución de la deuda financiera en concepto de factoring, computada en el objetivo aprobado de deuda pública, por deuda financiera del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, sin que aparezca un incremento de deuda en las cuentas del Banco de España.

En el caso de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de la Comunidad Foral de Navarra, dada la especialidad recogida en la Disposición final tercera de la LOEPSF, los objetivos de estas comunidades, previamente a su fijación por el Consejo de Ministros, deben acordarse en la Comisión Mixta del Concierto Económico, para el País Vasco, y en la Comisión Coordinadora del Convenio Económico, para la Comunidad Foral de Navarra. Respecto a estas Comunidades Autónomas el Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de diciembre de 2016 estableció, a los efectos de la verificación del grado de cumplimiento del objetivo deuda pública de 2016, además de la excepción general establecida por las comunidades de régimen común, la excepción por el incremento neto de endeudamiento en 2016 para financiar el importe el gasto extraordinario por los nuevos antivirales de acción directa para el tratamiento de la Hepatitis C crónica generados en 2015, dado que estas comunidades nunca estuvieron adheridas al Fondo de Financiación de Comunidades Autónomas



(FFCCAA), pero participaron en los Acuerdos Estado-CCAA para financiar estos medicamentos antivirales.

Adicionalmente, para Comunidades Autónomas no adheridas en 2016 al Fondo de Financiación de las Comunidades Autónomas pero que incumplieron el objetivo de déficit de 2015 (Principado de Asturias, Castilla y León, Comunidad de Madrid, La Rioja y Comunidad Foral de Navarra), el Consejo de Ministros, en distintos Acuerdos individuales de autorización de endeudamiento para financiar déficits de ejercicios anteriores a 2016, permitió el incremento en el límite de deuda previsto para 2016, por el importe máximo de la disposición a cierre del ejercicio de los importes autorizados de deuda, indicando no obstante que, en el caso de que se atendieran deudas con proveedores que ya estuvieran recogidas como deuda financiera PDE a cierre del ejercicio 2015 (factoring), ese importe no supondría un incremento del límite de endeudamiento, sino la sustitución de la deuda financiera recogida en factoring por deuda formalizada en aplicación de las autorizaciones de deuda, lo cual no incrementa la deuda en las cuentas del Banco de España.

El Banco de España (BDE) es el organismo que tiene atribuida la competencia para elaborar las Cuentas Financieras de la economía española, siguiendo la metodología del SEC-2010, entre ellas las del sector Administraciones Públicas y las de cada uno de sus subsectores. Por lo tanto, en la verificación del grado de cumplimiento del objetivo de deuda pública de las Comunidades Autónomas del ejercicio 2016 se ha de partir de los datos oficiales del BDE relativos a la Deuda Pública de las Administraciones Públicas, según el Protocolo de Déficit Excesivo (Reglamento (CE) nº 479/2009, del Consejo).

El volumen de deuda pública, computada de acuerdo con la metodología del PDE, registrada por el conjunto de las Comunidades Autónomas en el ejercicio 2016 asciende a 277.000 millones de euros, según datos de Banco de España, cifra que representa el 24,8% del PIB nacional a precios de mercado de dicho ejercicio, de acuerdo con la última estimación disponible del mismo publicada por el Instituto Nacional de Estadística el 12 de septiembre de 2017. En dicha deuda se incluye el importe de las excepciones que se permitieron a efectos de la verificación del cumplimiento del objetivo de deuda en 2016, que ascendieron a 7.294 millones de euros.





Una vez efectuados los ajustes a los objetivos de deuda pública de las Comunidades Autónomas fijados para el ejercicio 2016, derivados de la aplicación de las cláusulas establecidas en los Acuerdos del Consejo de Ministros citados, cuya cuantificación se detalla en el cuadro anexo de este informe, la ratio deuda PDE sobre PIB agregada de las CCAA a 31 de diciembre de 2016, computable a efectos de la verificación del objetivo de deuda pública de dicho ejercicio, ascendería al 25,0% del PIB nacional a precios de mercado.

Por lo tanto, considerando la información facilitada por el Banco de España, el conjunto de las Comunidades Autónomas, delimitado en los términos del artículo 2.1.b) de la LOEPSF, **ha cumplido** el objetivo de deuda pública del ejercicio 2016, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2016, según el límite de endeudamiento previsto en el mismo y los ajustes preceptivos en el cómputo del volumen de deuda pública efectuados de conformidad con lo establecido en los Acuerdos del Consejo de Ministros aplicables.

Los ajustes que se han originado en el ejercicio 2016 presentan el siguiente detalle:

1.- Modificaciones en la estadística oficial del INE del Producto Interior Bruto, dato ejercicio 2016, en relación con la utilizada como base para fijar el objetivo de las Comunidades Autónomas, que afecta a la ratio deuda/PIB del volumen de deuda viva. La fijación de los objetivos de deuda pública de las CCAA se realizó en base a la estimación provisional del PIB nacional regionalizado de 2016 del Instituto Nacional de Estadística (INE) disponible en el momento en el que se aprobaron los objetivos, en diciembre de 2016. Se utilizó el dato de PIB de 2015 de la Contabilidad Nacional, publicada el 15 de septiembre de 2016, actualizada para 2016 de acuerdo con la tasa de crecimiento del PIB nominal prevista y regionalizado con la distribución de la Contabilidad Regional de 2015, última regionalización disponible, publicada el 30 de marzo de 2016.

De acuerdo con la última estadística de PIB Nacional publicada por el INE para 2016, de 12 de septiembre de 2017 y conforme a la regionalización del INE para 2016, publicada el 30 de marzo de 2017, la diferencia entre el dato de PIB nacional utilizado para fijar los objetivos de 2016 (1.117.076 millones de euros) y el actual (1.118.522 millones de euros) que se utiliza para verificar el grado de cumplimiento del objetivo, asciende a 1.446 millones de euros, por lo que de no contemplarse esta diferencia, la



comparación entre objetivos de deuda y la publicación de deuda del BDE no sería homogénea en términos ratio deuda-PIB.

2.- Cambios en la estadística del Banco de España de la deuda de las Comunidades Autónomas a 31 de diciembre de 2015, en relación con la utilizada para fijar los objetivos de 2016. A cierre de 2015 se ha incrementado la deuda en 726 millones de euros por asociaciones público-privadas (721 millones de euros), principalmente, y otras rectificaciones en la deuda a dicha fecha, que no afectan al déficit de 2016, por lo que se incluye como una excepción a efectos de la verificación del cumplimiento del objetivo de deuda.

3.- Sectorizaciones de entes y deuda de asociaciones público-privadas con efecto en la deuda a 31 de diciembre de 2016 publicada por el Banco de España (no incluidos en los datos de deuda de la liquidación provisional), por importe de 135 millones de euros, deducido, en su caso, el déficit que dicho aumento de deuda haya podido suponer durante dicho año.

4.- Incremento neto del endeudamiento financiero derivado del saneamiento y reducción del volumen de deuda comercial de las Comunidades Autónomas pendiente de pago y devengada con anterioridad al 31 de diciembre de 2015, cuya cancelación se ha financiado con cargo a dotaciones extraordinarias durante 2016 de los mecanismos adicionales de financiación instrumentados por el Estado.

Este incremento de deuda a través del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas registrado en las cuentas del Banco de España en 2016, ha sido de 5.354 millones de euros. De acuerdo con lo indicado anteriormente, de dicho importe se deduce la reducción en 2016 de la deuda comercial registrada en la cuentas del Banco de España en concepto de factoring, que ascienden a 251 millones de euros, con la finalidad de evitar una sobrefinanciación de la deuda comercial y un incremento no justificado del límite de endeudamiento, lo que hace un total de 5.103 millones de euros.

5.- Otros ajustes derivados, en primer lugar, de la aplicación de las cláusulas establecidas en los Acuerdos del Consejo de Ministros por los que se autoriza a las Comunidades Autónomas que incumplieron el objetivo de déficit de 2015 y que no han recibido recursos del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas en 2016, a



financiar dicha desviación (Principado de Asturias, Castilla y León, Comunidad de Madrid, La Rioja, y Comunidad Foral de Navarra), por 1.298 millones de euros. A esto hay que añadir el incremento neto de la deuda PDE por parte de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de la Comunidad Foral de Navarra, derivado de la formalización de deuda en 2016 del importe el gasto extraordinario por los nuevos antivirales de acción directa para el tratamiento de la Hepatitis C crónica generados en 2015, por importe de 28 millones de euros y 11 millones de euros, respectivamente, de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de diciembre de 2016 de fijación de objetivos de las Comunidades forales para 2016. De la suma total de estas autorizaciones de deuda hay que restar 8 millones de euros que corresponden a la disminución en 2016 de la deuda de factoring registrada a 31 de diciembre de 2015 de la CF de Navarra. El importe total del conjunto sería de 1.329 millones de euros.

De acuerdo con el apartado 5º del artículo 17 de la LOEPSF, el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas (actualmente, Ministro de Hacienda y Función Pública) informará en el Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre el grado de cumplimiento del objetivo de deuda pública individual del ejercicio 2016 de cada Comunidad Autónoma.

En el Anexo de este informe se reflejan los niveles de deuda pública de cada Comunidad Autónoma a 31 de diciembre de 2016, de acuerdo con la información publicada por el Banco de España, incluyendo los ajustes que a dicho endeudamiento han de efectuarse de acuerdo con las cláusulas establecidas en los Acuerdos del Consejo de Ministros que aprobaron los objetivos individuales de deuda de las CCAA y los niveles de endeudamiento resultante a efectos de la verificación cumplimiento del objetivo de deuda y las correspondientes desviaciones respecto al mismo.

Como puede apreciarse en el cuadro anexo todas las Comunidades Autónomas cumplieron el objetivo de deuda pública del ejercicio 2016.

#### **4 Previsión del grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y deuda pública del ejercicio 2017**

El artículo 17.4 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera dispone que el informe incluya una *“... previsión sobre el grado de cumplimiento en el ejercicio corriente, coherente con la información que se remita a la*



*Comisión Europea de acuerdo con la normativa europea.”*

En el marco del Procedimiento de Déficit Excesivo, en la notificación remitida a Eurostat y a la Comisión Europea, constan las siguientes previsiones para el ejercicio 2017:

- El déficit del conjunto de las Administraciones Públicas previsto para 2017 es de 36.565 millones de euros, cifra que representa el 3,1% del PIB<sup>2</sup> previsto. Esta cifra permite cumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria para 2017, fijado en el 3,1% del PIB.
- La deuda de las Administraciones Públicas prevista para el final de 2017 asciende a 1.145.000 millones de euros, cifra equivalente al 98,0% del PIB estimado. Esta cifra permite cumplir el objetivo de deuda pública para 2017, fijado en el 99,0% del PIB.

---

<sup>2</sup> El PIB nominal estimado para 2017 asciende a 1.168.236 millones de euros



## ANEXO: Grado de cumplimiento del objetivo deuda pública del subsector Comunidades Autónomas en 2016

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

COMUNIDAD AUTÓNOMA	OBJETIVO DE DEUDA 2016 s/ Acuerdo del Consejo de Ministros 23/12/2016 (%PIB regional)	Deuda Banco de España 31/12/2015 (objetivo deuda 23/12/2016) SEC 2010	Incremento deuda incluido en el objetivo de deuda pública				Deuda de las CCAA en 2016 que no computa a la hora de verificar los objetivos por excepciones permitidas por Acuerdos de Consejo de Ministros					OBJETIVO 2016 Incluyendo excepciones		Deuda a 31/12/2016 (SEC2010) Banco de España		VERIFICACION OBJETIVO DEUDA 2016 % PIB regional*
			Liquidaciones 2008, 2009 SF CCAARc	Objetivo déficit 2016 %PIB*=-0,7%	Mecanismos adicionales de financiación: pagos en 2016 del FFCAA 2015	TOTAL	Ajustes deuda 2015 BDE	Sectorizaciones y rectificaciones de deuda en 2016 BDE	Mecanismos adicionales de financiación: Deudas años anteriores **	Otras excepciones acordadas con MINHAP ***	INCREMENTO DE DEUDA ADICIONAL A OBJETIVOS 2016	IMPORTE	% PIB regional*	IMPORTE	% PIB regional*	% PIB regional*
			1	2	3	4	5=2+3+4	6	7	8	9	10=6+7+8+9	11=1+5+10		12	
ANDALUCÍA	22,1%	31.645	223	1.044	147	1.414			420	420	33.479	22,5%	33.325	22,4%	0,1%	
ARAGÓN	20,7%	6.930	35	244	34	313			396	396	7.639	21,9%	7.486	21,5%	0,4%	
P. ASTURIAS	18,4%	3.876	30	153	41	224					4.100	18,8%	4.094	18,8%	0,0%	
I. BALEARS	30,6%	8.330	13	200	154	367			95	95	8.793	30,8%	8.573	30,0%	0,8%	
CANARIAS	16,2%	6.669	57	299	33	389		135		135	7.193	16,8%	6.939	16,2%	0,6%	
CANTABRIA	22,7%	2.677	19	88	75	182			82	82	2.941	23,4%	2.890	22,9%	0,5%	
CASTILLA-LA MANCHA	35,6%	13.426	51	267	139	457			254	254	14.138	37,0%	14.055	36,8%	0,2%	
CASTILLA Y LEÓN	19,8%	10.557	74	389	45	509			283	283	11.349	20,4%	11.316	20,3%	0,1%	
CATALUÑA	35,2%	72.659	125	1.490	164	1.779	16		1.227	1.243	75.681	35,6%	75.118	35,3%	0,3%	
EXTREMADURA	20,6%	3.576	40	125	2	167			338	338	4.081	22,9%	4.059	22,8%	0,1%	
GALICIA	19,0%	10.375	85	407	63	555					10.930	18,8%	10.854	18,6%	0,2%	
LA RIOJA	18,3%	1.436	10	56	6	72			19	19	1.527	18,9%	1.487	18,4%	0,5%	
COMUNIDAD DE MADRID	14,2%	27.981	55	1.482	279	1.816	705			914	1.619	31.416	14,8%	30.417	14,4%	0,4%
R. MURCIA	27,3%	7.601	29	201	3	232			473	473	8.306	29,0%	8.305	29,0%	0,0%	
CF. NAVARRA	18,3%	3.322		134		134				85	85	3.541	18,5%	3.461	18,1%	0,4%
PAÍS VASCO	14,6%	9.486		484		484				28	9.998	14,5%	9.958	14,4%	0,1%	
COMUNITAT VALENCIANA	40,8%	41.998	91	739	11	840	5		1.818	1.823	44.661	42,3%	44.663	42,3%	0,0%	
<b>TOTAL</b>	<b>24,4%</b>	<b>262.543</b>	<b>937</b>	<b>7.801</b>	<b>1.195</b>	<b>9.933</b>	<b>726</b>	<b>135</b>	<b>5.103</b>	<b>1.329</b>	<b>7.294</b>	<b>279.770</b>	<b>25,0%</b>	<b>277.000</b>	<b>24,8%</b>	<b>0,2%</b>

En millones de euros.

\* Considerando el PIB Nacional 2016 de la Contabilidad Nacional, publicado por el INE el 12 de septiembre de 2017, y regionalizado con el dato de la Contabilidad Regional del INE para 2016,

\*\* Deuda autorizada y dispuesta a 31 de diciembre de 2016 a través del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, destinada a financiar desviaciones de déficit de ejercicios anteriores y antivirales contra la Hepatitis C.

\*\*\* Deuda autorizada y dispuesta a 31 de diciembre de 2016 por CC.AA no adheridas al FFCAA, destinada a financiar desviaciones de déficit de ejercicios anteriores y antivirales contra la Hepatitis C.

